

## **Infoservicio 04/2012**

### ***¡Atención contribuyentes en Ciudad de Buenos Aires!***

#### **La AGIP reglamentó la figura del agente encubierto**

Como ya comentamos en nuestro INFOSERVICIO del mes de enero, en la Ciudad de Buenos Aires se creó la figura del "Agente Encubierto", similar a la que utiliza la AFIP. Ésta permite que sus funcionarios concurren al establecimiento haciéndose pasar por clientes para evaluar que se estén cumpliendo con las formalidades de facturación.

### ***Nuevas herramientas de intercambio de AFIP y otras jurisdicciones.***

#### **Aumentan los cruces de información entre Organismos Públicos**

Se implementa a partir de mayo de este año, la Matriz de Intercambio de Información Penal Tributaria. Por este medio, la A.F.I.P cruzará, con las administraciones tributarias provinciales y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, información fiscal vinculada a situaciones que puedan dar lugar a la configuración de delitos establecidos en la Ley Penal Tributaria.

### ***Beneficios en Provincia de Buenos Aires hasta el 31 de julio.***

#### **Aproveche y regularice sus deudas con ARBA**

Con este nuevo régimen, usted podrá:

- Incorporar deudas vencidas entre 1/1/2011 y el 31/12/2011 en Impuesto Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos y Automotores y deudas de retenciones o percepciones, más sus accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionada con estos.
- Las modalidades de pago son al contado o en hasta 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

### ***Continúan los controles de AFIP.***

#### **Se amplía el régimen de información societaria**

A los contribuyentes que estaban incorporados anteriormente, de ahora en más se agregan:

- Las personas domiciliadas en el país y las sucesiones por sus participaciones en empresas del exterior.
- Algunas asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas y fondos comunes de inversión.

Además se crea un régimen de registración de transferencia de títulos, acciones y participaciones en sociedades sin oferta pública y títulos valores con oferta pública cuando la misma produzca una modificación en el control societario.

También se deberá informar la actualización de autoridades societarias, la cual deberán cumplir las personas jurídicas, asociaciones civiles, fundaciones y los fondos comunes de inversión respecto de los directores, gerentes, administradores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia y apoderados. Debe cumplirse cuando se inicia una actividad o cuando se modifique la composición del capital.

***¡Además!, le recordamos que...***

...el día lunes 30/04/2012 será feriado puente y tendrá el mismo tratamiento que el resto de los feriados nacionales.

...los exámenes preocupacionales tienen una validez de dieciocho meses, contados a partir de su realización.

**...los pagos a proveedores de facturas por un importe total superior a \$1.000 deben realizarse de forma bancaria, en caso contrario la A.F.I.P. podrá impugnar dicho pago.**

...los empleadores pueden adelantar hasta un 50% de la remuneración del trabajador y su instrumentación debe ser a través de recibos en doble ejemplar que deberán estar firmados.

**... por disposición del Banco Central, las extracciones realizadas con tarjeta de débito en cajeros automáticos ubicados en el exterior, deben ser efectuadas de una cuenta en dólares que posea en Argentina.**

...en caso de muerte de un trabajador, sus beneficiarios o herederos, cobrarán \$12.000 del Seguro de Vida Obligatorio. Para ello, el empleado deberá completar un formulario (que deberá estar archivado en su legajo) donde designa quienes serán sus beneficiarios.

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,

